

EL PARLAMENTO LATINO-AMERICANO

En el camino de la integración emprendido por Iberoamérica han proliferado, como instrumentos para su logro, infinidad de organismos plurinacionales de carácter especializado, intergubernamentales los unos, oficiales o de carácter «privado» los otros. Algunos de estos organismos actúan en estrecha relación con los de carácter más general como la OEA o de ámbito mundial, dependientes o no de las Naciones Unidas, mientras que otros realizaban y realizan sus funciones exclusivamente dentro del marco interamericano o específicamente iberoamericano. Así, existe una Junta Interamericana de Defensa, una Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina, una Organización Interamericana de Cooperación Intermunicipal y varias docenas más de organizaciones con los más disímiles caracteres y ámbito, siendo su única nota común la aspiración integradora.

Faltaba, sin embargo, un organismo similar a la Unión Interparlamentaria Mundial, para cuya creación ha constituido sin duda un obstáculo la situación irregular del Legislativo que ha sido frecuente en las Repúblicas iberoamericanas como secuela de la inestabilidad política, y este hueco viene a llenarse en época muy reciente —diciembre de 1964— con la creación del «Parlamento Latino-americano» con unos objetivos claramente dirigidos a la integración iberoamericana y completamente fuera del marco interamericano.

Su antecedente inmediato lo encontramos en el Congreso Centroamericano de Congresos, ya que el proceso integrador iniciado por las Repúblicas del istmo en 1951, dentro de un marco geográficamente más limitado, ha constituido con frecuencia el modelo de intentos más ambiciosos de integración en el ámbito continental, como, por ejemplo, el Mercado Común Centroamericano ha sido el modelo que tuvieron a la vista los países del Sur al constituir la ALALC.

En 1958 se celebró en San Salvador la primera Reunión Interparlamentaria Centroamericana, de conformidad con lo acordado en la misma, del pronunciamiento de algunos miembros del Poder Legislativo de Costa Rica, El Salvador, Honduras y Guatemala en 1962 en San José y del Acuerdo Unionista Interparlamentario de San Salvador. El mismo año, la Secretaría General de la ODECA convocó a los Organismos legislativos de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá para celebrar el I Congreso Centroamericano de Congresos, que se reunió en Guatemala del 9 al 14 de diciembre de 1962.

Aunque en una de las resoluciones adoptadas por este primer Congreso se acordó la celebración anual de los mismos, por razones de política interna de algunos de los Estados miembros, tal acuerdo no pudo llevarse a la práctica, aunque se adoptaría tal idea dos años después por el Parlamento Latinoamericano.

Sin embargo, existen acusadas diferencias entre las dos instituciones. El Congreso Centroamericano de Congresos está creado bajo los auspicios de la Organización de Estados Centroamericanos (art. 2.º de su Reglamento), mientras que el Parlamento Latinoamericano, aunque tenga su inspiración en la Unión Interparlamentaria y su antecedente inmediato en el modelo centroamericano, es independiente de cualquier organismo supra o internacional. De ahí la intervención que tiene en el Congreso Centroamericano el Secretario de la ODECA, el exigirse imprescindiblemente la presencia de todas las Delegaciones para constituir *quorum* y el establecer como objetivo primordial de la reunión el unificar la legislación centroamericana (art. 3.º) prueba del hecho de que la integración centroamericana se encuentra en una etapa más avanzada que la iberoamericana en general.

El Parlamento Latinoamericano se crea el 7 de diciembre de 1964, al reunirse en la Cámara de Diputados de Lima representantes de los Congresos de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

A los trece países fundadores se sumarán con posterioridad Honduras, en 1965; Ecuador, en 1967, y Bolivia y la República Dominicana en el pasado año, con lo que todos los demás países de Iberoamérica, con excepción de Cuba y Puerto Rico, debido a su especial situación internacional, y de Méjico, que se limitó a enviar un observador a la reunión constitutiva

se encuentran ya, al menos teóricamente, representados en el Parlamento Latinoamericano.

El Parlamento celebró su primera sesión ordinaria en Lima en 1965, durante la cual se aprobaron los Estatutos y Reglamento del mismo.

La segunda sesión ordinaria debía celebrarse al año siguiente en Buenos Aires, pero al producirse el cambio de régimen en Argentina se aplazó al año siguiente, celebrándose en Montevideo.

La tercera se verificó en Brasilia en 1968. Igualmente, en junio de 1965 se celebró una reunión de urgencia de la Junta Directiva para examinar los posibles efectos en Iberoamérica de la explosión nuclear francesa en el Pacífico.

El Parlamento latinoamericano, de acuerdo con sus Estatutos, queda constituido como un organismo permanente y unicameral, cuyos miembros son los Parlamentos nacionales de aquellos países iberoamericanos que hayan sido elegidos por sufragio popular y hayan expresado su intención de adherirse al mismo (art. 1.º).

La admisión de nuevos miembros debe ser aprobada por voto de las dos terceras partes de los Parlamentos que formen parte de la Organización (art. 8.º).

Se prevé el caso de que desee incorporarse el Parlamento de un nuevo Estado que se cree sobre el territorio actualmente reivindicado a una Potencia extracontinental; en este caso, se requiere expresamente el reconocimiento previo del nuevo Estado por la Nación reivindicadora (art. 2.º). Eventualidad claramente apuntada a los problemas de Belice y Guyana, aunque tales territorios no puedan considerarse precisamente como «latinoamericanos».

Los Parlamentos miembros estarán representados por Delegaciones designadas de conformidad con los Reglamentos parlamentarios respectivos, debiendo ser sus componentes miembros en activo de sus correspondientes Parlamentos nacionales, que serán los que determinen la duración de su mandato (art. 3.º del Reglamento).

Por este último motivo no está prevista la separación o suspensión de los Delegados participantes por el Parlamento latinoamericano, autorizándose tan sólo para que un Delegado sea llamado al orden por el Presidente, a causa de conducta reprobable, excluyéndosele de la Sala por el resto de la sesión en caso de reincidencia (Regla 12 del Reglamento), así como el

poder retirarle la palabra si es llamado dos veces al orden por el Presidente (Regla 19).

Las Delegaciones Nacionales tendrán, como máximo, dieciséis Representantes, con derecho a uno, dos o tres votos cada uno de ellos, según sea su número (Regla 41). En las mismas deberán estar representados proporcionalmente los partidos políticos que formen el respectivo Parlamento, motivo por el que se ha visto participar en las reuniones a Diputados comunistas de Chile y Uruguay.

Los fines del Parlamento se exponen en los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos; promover la integración política, social, económica y cultural de los pueblos latinoamericanos; mantener la libertad, la justicia social y la democracia representativa; eliminar todas las formas de colonialismo en Iberoamérica, etc.

Pero de todos estos objetivos destaca como fundamental su función como un organismo más en el proceso de integración iberoamericana, de esta forma se establece que en el programa de trabajo que deberá elaborar en cada sesión ordinaria y que constituye recomendación a los Parlamentos miembros, tiene como objetivo el acelerar la integración (art. 11). Y, significativamente, las cuatro Comisiones Permanentes que establece, la de integración política, la de integración económica y social, la de Integración Cultural y educativa y la de coordinación legislativa (Regla 22), apuntan todas al mismo objetivo, que se inició bajo la égida del panamericanismo y, por tanto, con una participación norteamericana, que en este caso, como en los nuevos organismos y acuerdos económicos y políticos de Iberoamérica —ODECA, ALALC, Grupo Andino, etc.—, desaparece para convertirse en un esfuerzo puramente iberoamericano.

Al Parlamento latinoamericano corresponde también, entre otras funciones, el mantener relaciones con los Parlamentos miembros, con los de otros países y con los organismos americanos o internacionales, actuar como órgano consultivo de los Parlamentos miembros, crear los organismos técnicos y científicos especializados necesarios para el cumplimiento de sus funciones y mantener una oficina de información parlamentaria latinoamericana que reciba, clasifique y publique las informaciones sobre las actividades legislativas de sus miembros.

La mayoría absoluta de los Parlamentos miembros y la cuarta parte de los representantes acreditados en cada sesión, constituyen el *quorum*.

EL PARLAMENTO LATINO-AMERICANO

Las decisiones se adoptan por simple mayoría, salvo que se trate de la admisión de nuevos miembros, enmiendas a los Estatutos o un acuerdo relativo a un Parlamento, un Gobierno o un Organismo internacional, así como para poner fin a las funciones de aquellos miembros que desempeñen «puestos de responsabilidad» dentro del mismo.

Las sesiones ordinarias serán anuales, siendo rotativa la sede entre los distintos Estados miembros, fijándose en cada sesión ordinaria la fecha y lugar de la siguiente (art. 10).

El Comité Ejecutivo decide las fechas y lugares de las sesiones especiales.

El Parlamento latinoamericano elige un Presidente, un Presidente suplente y cinco Vicepresidentes. Los dos primeros deberán pertenecer a la Delegación del país donde se verifique la próxima sesión ordinaria y los cinco Vicepresidentes a Parlamentos diferentes, a excepción de aquel al que pertenezca el Presidente (art. 12).

El Comité Ejecutivo es el Organismo supremo del Parlamento, cuando éste no se encuentre reunido, y del mismo forman parte el Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario General.

El Secretario General constituye, de hecho, la Comisión Permanente del Parlamento latinoamericano, de tanta tradición en el constitucionalismo de aquellos países, y está constituido por el Secretario General, el Secretario Adjunto y cinco Secretarios Regionales, elegidos en la sesión anual ordinaria y reelegibles indefinidamente. Es de su competencia el nombramiento, separación y distribución de funciones entre el personal del Secretariado Administrativo de él dependiente (art. 16).

Las Comisiones Permanentes, cuyo objetivo, según vimos, consiste esencialmente en la labor de integración, están compuestas de dos Representantes de cada Parlamento miembro, elegidos por el Pleno en la primera sesión ordinaria, aunque podrán ser reemplazados por el Parlamento a que pertenecen.

El Parlamento aprueba su presupuesto, según propuesta del Secretario General, que es también el encargado de comunicarlo a los Parlamentos nacionales a efectos de que éstos hagan efectiva la participación que les corresponda (Regla 44).

Actualmente, esta participación es de 5.000 dólares anuales por país, que cubre los gastos del funcionamiento del Secretariado permanente, esta-

blecido en Lima, y los de representación y viajes del Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, cargos, por otra parte, honoríficos (art. 15).

A los Parlamentos respectivos corresponden los gastos de desplazamiento y estancia de sus Delegaciones y el país donde se realiza la reunión es el que ofrece la Sala de Conferencias y las facilidades administrativas habituales.

Es significativo el hecho de la adopción, como exclusivas lenguas de trabajo, del español y portugués. Toda la documentación se publicará en los dos idiomas. Las intervenciones de los Delegados en cualquiera de ellos, hechas durante las sesiones del Parlamento, serán objeto de traducción simultánea al otro, aunque no se prevé tal procedimiento en las reuniones de Comisiones. Esta disposición determina, por ahora, cuáles hayan de ser los posibles miembros del Parlamento.

Tanto la creación como la evolución posterior de este Parlamento, ha encontrado, hasta ahora, poco eco internacional y sólo contadísimas y someras alusiones de los órganos noticiosos, tanto populares como especializados, no obstante la trascendencia de sus funciones, la alta representación de sus miembros y sus posibilidades dentro del campo internacional. A ello se une el hecho de que los avatares políticos de varios Estados miembros en los últimos años hayan hecho más teórica que efectiva su actual participación en el Parlamento al encontrarse suspendidas por diversos motivos sus Cámaras Legislativas, por lo cual constituye este organismo uno más dentro del mosaico de instituciones internacionales, que jalonan la marcha interamericana hacia la integración.

LUIS MARIÑAS OTERO

NOTAS

